



DON FERNANDO DE LA CIERVA CARRASCO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de enero de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2019 que se une a la presente certificación.

Segundo.- La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

Tercero.- El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Hacienda.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





Región de Murcia
Consejería de Hacienda
Intervención General

1

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2019**





ÍNDICE

A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.	1
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1
2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	3
3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.	7
4. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES.	7
5. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.	10
6. CONSORCIOS REGIONALES.	11
7. AUDITORÍAS OPERATIVAS.	12
B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.	13
1. FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	13
2. FINANCIADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS.	13





**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2019**

A lo largo del ejercicio 2019 se realizarán los informes de control financiero y de auditoría pública contemplados en el presente Plan, que se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.

1. Administración General.

1.1. Unidades objeto de control.

Las consejerías o departamentos existentes en 2018, de conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2. Informes a emitir.

a) Control financiero posterior de ingresos.

Por la División de Control Financiero se efectuará un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2018 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

b) Control financiero posterior de gastos.

Por los Interventores Delegados en las Consejerías, en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se elaborará un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2018, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.





- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.

Asimismo, la Intervención General elaborará un informe-resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

c) Registro contable de facturas.

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

d) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones.

Por los Interventores Delegados en las Consejerías se emitirá un informe anual de evaluación del plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2018.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a este el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.





e) Control financiero de Programas Presupuestarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2018 sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de noviembre de 1999, por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

f) Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2018 y un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones.

Controles 8

2. Organismos Autónomos.

2.1. Unidades objeto de control.

2.1.1. Organismos Autónomos Administrativos.

- Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF).

2.1.2. Organismos Autónomos creados al amparo de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, o adaptados a la misma.

- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).
- Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

2.2. Informes a emitir.

2.2.1. En el caso de los Organismos Autónomos Administrativos.

a) Control financiero posterior de gastos.

Se emitirá un informe anual por el Interventor Delegado sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2018 en las siguientes áreas:





- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinarán las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Registro contable de facturas.

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas, para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

c) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.

d) Cuentas anuales.





Por la División de Auditoría Pública se formularán los siguientes informes:

- d.1) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- d.2) Informe de control interno.
- d.3) Informe económico-financiero.

2.2.2. *En el caso de los Organismos Autónomos creados al amparo de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, o adaptados a la misma.*

2.2.2.1. Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por la División de Auditoría Pública llevará a cabo una auditoría financiera, que comprenderá los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control Interno.
- d) Informe económico-financiero.

- Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

2.2.2.2. Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Instituto Murciano de Acción Social e Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

a) *Control financiero posterior de gastos.*

Por el Interventor Delegado se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2018 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez.

Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.





- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinarán las áreas a examinar y su procedimiento.

b) Registro contable de facturas.

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas, para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

c) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.

d) Cuentas anuales.

Se realizará una auditoría financiera por la División de Auditoría Pública, integrada por los informes siguientes:

- d.1) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- d.2) Informe de control interno.
- d.3) Informe económico-financiero.





3. Entidades públicas empresariales.

3.1. Unidades objeto de control.

- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF).
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM).
- Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM).

3.2. Informes a emitir por la División de Auditoría Pública.

3.2.1. Auditoría financiera, integrada por los informes siguientes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno.
- d) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

3.2.2. Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Entidades de derecho público y Sociedades mercantiles regionales.

4.1. Unidades objeto de control.

4.1.1. Entidades de derecho público.

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES).
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Servicio Murciano de Salud (SMS).





4.1.2. Sociedades mercantiles regionales.

- Desaladora de Escombreras S.A.U.
- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Deportes, S.A.U.

4.2. Informes a emitir.

4.2.1. Para el Servicio Murciano de Salud:

Por la División de Auditoría Pública se formulará:

Una Auditoría financiera, integrada por los informes siguientes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- b) Informe de control interno
- c) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Intervención Delegada en el Servicio Murciano de Salud se realizarán los siguientes informes de control financiero:

A.- En el área de personal:

- a) Control financiero posterior de la nómina ordinaria del mes de marzo de 2018 de varias áreas y centros.

B.- En el área de contratación:

- a) Fiscalización de los procedimientos y la ejecución de los contratos de servicios durante 2018.
- b) Grandes proveedores y proveedores y precios de suministros durante 2018.

C.- Área de subvenciones:

- a) Control financiero posterior de subvenciones.





4.2.2. Para el resto de Entidades de Derecho Público y las Sociedades mercantiles Regionales:

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES).
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).
- Desaladora de Escombreras S.A.U.
- Industrialhama, S.A.
- Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Por la División de Auditoría Pública se realizará:

Una auditoría financiera, integrada por los informes siguientes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno.
- d) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonomico.

Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto nº 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de las sociedades mercantiles autonómicas que deban someter sus cuentas a un auditor privado, y así lo comuniquen a la Intervención General, la División de auditoría Pública deberá realizar los siguientes informes:

- a) Informe de cumplimiento.
- b) Informe de control interno.
- c) Informe económico-financiero.

Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonomico.





5. Fundaciones del sector público autonómico.

Fundaciones del sector público autonómico de conformidad con la disposición adicional segunda del TRLHRM, o que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma a efectos de Contabilidad Nacional y no son objeto de auditoría por otra Administración Pública.

5.1. Unidades objeto de control.

- Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (ARGEM).
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.
- Fundación Integra.
- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación Cante de las Minas.
- Fundación Teatro Romano.

5.2. Informes a emitir.

Se llevará a cabo una auditoría financiera por la División de Auditoría Pública comprensiva de los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
 - b) Informe de cumplimiento.
 - c) Informe de control interno.
 - d) Informe económico-financiero.
- Mecanismos de apoyo a la liquidez. En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

En su caso, también se auditarán las cuentas anuales formuladas a la fecha de la finalización del proceso de liquidación de la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Asimismo, respecto a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria, como órgano de gestión del Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (IMIB), en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto.





6. Consorcios regionales.

6.1. Entidades objeto de control:

- Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010.
- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta Climatizada en Cieza.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

6.2. Informes a emitir:

6.2.1. En el caso de los siguientes consorcios:

- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).

Por la División de Auditoría Pública se formulará una auditoría financiera integrada por los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno
- d) informe económico-financiero.

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

6.2.2. En los consorcios restantes:

- Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010.
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.





- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta Climatizada en Cieza.
- Consorcio del Depósito Franco de Cartagena.

Por la División de Auditoría Pública se emitirá un informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2018.

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2018 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

Asimismo, podrán ser objeto de control las entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente por los consorcios.

Respecto al Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010, también se realizarán –en el caso de que se presente la documentación correspondiente- las auditorías de regularidad contable de las cuentas anuales referidas a los ejercicios 2012 a 2017, de las no presentaron las cuentas de los respectivos ejercicios y, en su caso, a la fecha de la finalización del proceso de liquidación del mismo.

7. Auditorías operativas.

Dado el alto nivel de consumo de recursos públicos que generan todas las entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en consecuencia, que la mejora de la gestión es primordial para conseguir no sólo el incremento de la calidad en la prestación del servicio sino también, un importante ahorro económico, además se podrán realizar las auditorías y auditorías operativas que determine la Intervención General a lo largo del presente ejercicio.

En cada caso el alcance del trabajo se definirá, atendiendo a su relevancia, en función de las debilidades e incidencias detectadas en las revisiones preliminares y en los controles realizados en ejercicios anteriores.





B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Financiadas con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la División de Control Financiero.

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los conciertos suscritos, durante el curso escolar 2017/2018, y un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones.

Controles sobre centros concertados: 8

2. Financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios.

2.1. Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.

2.1.a) Controles Art.127 Reglamento (UE) 1303/2013 Fondos Estructurales.

2014ES16RFOP019 P.O. FEDER Región de Murcia 2014-2020	90
2014ES05SFOP003 P.O. FSE Región de Murcia 2014-2020	115
2014ES05M9OP001 P.O. Empleo Juvenil	10
2014ES14MFOP001 P.O. para España 2014-2020 FEMP	30
Auditoría de sistemas sobre Organismos Intermedios	5
Total Fondos Estructurales	250

2.1.b) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.

FEOGA-Garantía art.79 R (UE) 1306/2013 (nº beneficiarios, varias ayudas cada uno) 25





2.2. Por la Intervención delegada en el Organismo Pagador FEAGA/FEADER.

2.2.a) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.

Certificación cuentas anuales Organismo Pagador FEAGA/FEADER Art.9 R (UE) 13061

